



MENDOZA, 6 de junio de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16742/2025**, mediante el cual se gestiona la convocatoria para adjudicar una beca de capacitación preprofesional universitaria (BECA-PPU) destinada al Departamento de Préstamos y Circulación de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Biblioteca ha elevado la solicitud de incorporación de un/a becario/a a fin de cubrir tareas funcionales en el turno tarde.

Que el turno mencionado presenta una alta demanda de usuarios en época de clases, por lo que resulta necesario reforzar el equipo de trabajo mediante la figura de un/a becario/a en formación.

Que la Secretaría Académica ha respaldado dicha solicitud, proponiendo además sugerencias para la convocatoria en el marco normativo vigente.

Que corresponde encuadrar la presente convocatoria en los términos de la Ordenanza Nro. 54/2009-CS, que regula las Becas de Capacitación Preprofesional Universitaria (BECA-PPU) destinadas a promover experiencias formativas en ámbitos institucionales.

Que el período de inscripción de postulantes se establecerá entre los días 9 y 13 de junio de 2025, a fin de asegurar una amplia participación estudiantil.

Que se destinará un total de \$1.960.000,00 al financiamiento de esta beca, lo que implica un monto mensual de \$280.000,00, durante un período de SIETE (7) meses, desde junio hasta diciembre de 2025.

Que la Dirección General Económico Financiera ha informado la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande las presentes actuaciones.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la convocatoria para la adjudicación de UNA (1) Beca de Capacitación Preprofesional Universitaria (BECA-PPU), destinada a cubrir funciones en el Departamento de Préstamos y Circulación de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad, conforme a la Ordenanza Nro. 54/2009-CS y según las bases y condiciones que obran como Anexo y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Establecer que la beca tendrá una duración de **SIETE (7) meses**, desde el mes de **junio hasta diciembre de 2025**, con un monto mensual de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00)**, totalizando **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA**



MIL CON 00/100 \$1.960.000,00 por todo el período.

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto que demande la presente convocatoria a la siguiente red presupuestaria: **A.1104.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.**

ARTÍCULO 4.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

-ANEXO-

**CONVOCATORIA A BECA DE CAPACITACIÓN PREPROFESIONAL UNIVERSITARIA
(BECA-PPU)**

1. FUNDAMENTOS:

La presente convocatoria se realiza en el marco de la Ordenanza Nro. 54/2009-CS, que aprueba el Reglamento y el Modelo de Acuerdo de Becas de Capacitación Preprofesional Universitaria (BECA-PPU). Las becas de capacitación preprofesional universitaria tienen como objetivos principales brindar experiencia práctica complementaria a la formación académica recibida, favorecer el conocimiento de los estudiantes sobre los mecanismos de funcionamiento y procedimientos internos de la Universidad, enriquecer su futuro accionar profesional y ofrecer la posibilidad de actualización tecnológica.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- **Denominación:** Beca de capacitación preprofesional universitaria (BECA-PPU).
- **Naturaleza:** El monto percibido por el becario tiene carácter no remunerativo, es decir, no genera relación de dependencia laboral alguna.

3. DETALLES DE LA CONVOCATORIA:

- **Dependencia Organizadora:** Secretaría Académica - Facultad de Educación.
- **Lugar de Desarrollo de la Actividad:** Dirección de Biblioteca - Sede Centro.
- **Cupo:** Una (1) beca.
- **Monto Mensual:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$280.000,00), desde junio hasta diciembre de 2025 inclusive.
- **Objetivo General de la Beca:** Implicar al becario en tareas relacionadas con el funcionamiento y procedimientos internos del Departamento de Circulación y Préstamos de la Dirección de Biblioteca en la Facultad de Educación, en línea con los objetivos generales de las BECA-PPU.
- **Tareas Específicas a Desarrollar:**
 - Tareas vinculadas con las actividades del Departamento de Préstamos y Circulación.
 - Atención al público.
 - Carga y edición de la información de los socios en el módulo de lectores de la biblioteca.
 - Préstamos de material bibliográfico/dispositivos electrónicos y tecnológicos.
 - Recepción de las devoluciones.

- Referencias bibliográficas.
- Mantenimiento del orden de los estantes del depósito de material bibliográfico.
- **Duración de la Beca:** La beca tendrá una duración de SIETE (7) meses. La beca caducará automáticamente si el estudiante deja de pertenecer a la Universidad como estudiante activo o si obtiene su título académico.
- **Carga Horaria:** La actividad semanal será de VEINTE (20) horas semanales.

La carga horaria total de la actividad de capacitación pre-profesional no podrá ser mayor de veinte (20) horas semanales y su distribución horaria deberá planificarse de manera que no afecte el normal desempeño académico del estudiante. Horario tentativo: turno tarde. El horario definitivo se acordará al inicio de la beca.

- **Período de Inscripción:** Desde el 9 al 13 de junio de 2025.
- Los/as aspirantes deberán completar el siguiente formulario en línea:
<https://forms.gle/hWzUVqpat4sfnj1ZA>

4. REQUISITOS DEL/A ESTUDIANTE POSTULANTE:

- Ser estudiante activo/a avanzado/a de cualquiera de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Educación de la UNCUYO.
- Disponibilidad horaria en turno tarde (a confirmar el horario definitivo al acordar la beca).
- Capacidad de trabajo en equipo.
- No encontrarse realizando otra pasantía educativa ni gozando de otra BECA-PPU al momento de la postulación y, de resultar seleccionado/a, al inicio de la beca.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección de los postulantes se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 5 del Reglamento de Becas de Capacitación preprofesional universitaria (Ordenanza Nro. 54/2009-CS). Estos criterios incluyen:

- Condiciones específicas requeridas para la tarea a desarrollar.
- Calidad de materias aprobadas y promedio obtenido.
- Cursos vinculados con las actividades a desempeñar.
- Antecedentes en tareas afines.
- Otras BECA-PPU o pasantías educativas que el estudiante haya sido beneficiario.

La selección estará a cargo de la Comisión de capacitación preprofesional universitaria, integrada por las siguientes personas:

- Secretaria Académica: Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE.
- Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as: Prof. Agustina Florencia MONTEMAYOR
- Directora de la Biblioteca: Lic. María Angélica BRANDONI.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN:

- Formulario de solicitud de beca.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Constancia de CUIL.
- Certificado analítico parcial.
- Currículum Vitae (CV).

7. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR:

- **Acuerdo de Capacitación:** Al inicio de la beca, el estudiante seleccionado deberá suscribir un Acuerdo de Capacitación preprofesional universitaria con el Decanato, cuyo contenido se ajustará al modelo establecido en el Anexo II de la Ordenanza Nro. 54/2009-CS.
- **Seguro de Accidentes:** La Facultad de Educación proveerá la cobertura de un seguro de accidentes obligatorio para el estudiante durante la realización de la beca.
- **Tutor Institucional:** La dependencia designará un Tutor Institucional con autoridad máxima quien supervisará las actividades del estudiante y mantendrá contacto permanente con el mismo para orientarlo, acompañarlo y llevar el control del efectivo desarrollo de la actividad.
- **Permisos para Exámenes:** El estudiante podrá solicitar permisos para rendir exámenes, conforme lo autorice la autoridad correspondiente.
- **Certificación:** Al finalizar la beca, la Facultad de Educación extenderá un certificado de realización de la actividad de capacitación preprofesional universitaria, en el que conste la duración de la misma y se detallen las tareas realizadas.
- **Confidencialidad:** El estudiante deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo de la capacitación preprofesional universitaria.